



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA POR LA QUE SE ADOPTAN LOS MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO Y MATERIAL GUÍA, APROBADOS PARA LAS OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL RD 1036/2017 DE 15 DE DICIEMBRE.

El RD 1036/2017 de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, especifica en su disposición final cuarta las medidas de ejecución aceptables para la aplicación de la norma, capacitando a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) a establecer en el ámbito de sus competencias, los medios aceptables de cumplimiento para la acreditación de los requisitos establecidos en el real decreto y de sus disposiciones de desarrollo.

En virtud de esta capacidad se adopta esta resolución, con objeto de facilitar la aplicación de la norma mediante los medios aceptables de cumplimiento y el material guía de los siguientes documentos:

- **Apéndice D rev2:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a la caracterización del RPAS
- **Apéndice H rev2:** Medios aceptables de cumplimiento relativos al programa de mantenimiento
- **Apéndice I rev3:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a la formación y certificación de los pilotos que operen aeronaves pilotadas por control remoto.
- **Apéndice J rev2:** Medios aceptables de cumplimiento relativos al contenido del manual de instrucción para pilotos de RPAS
- **Apéndice K rev1:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a las organizaciones de formación que emitan certificados de aptitud teórica para pilotos de RPAS.
- **Apéndice Ñ rev1:** Medios aceptables de cumplimiento relativos al manual de mantenimiento
- **Apéndice P rev2:** Medios aceptables de cumplimiento relativos al contenido de los certificados teóricos, prácticos y de radiofonista para pilotos remotos.
- **Apéndice Q rev1:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a los registros de mantenimiento
- **Apéndice R rev1:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a la formación para mantenimiento.



Los medios aceptables de cumplimiento son criterios o estándares no obligatorios que aclaran o explican una forma de demostrar cumplimiento con un texto normativo, de manera que quien demuestre el cumplimiento de la norma correspondiente de esta forma, puede contar con la presunción de cumplimiento.

El material guía es material no obligatorio que ayuda a explicar o ilustrar el significado de un requisito o especificación de un texto normativo y facilitar su interpretación.

En su virtud, ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobar y publicar los medios aceptables de cumplimiento y el material guía que figuran en los Apéndices D, H, I, J, K, Ñ, P, Q, y R adjuntos a esta resolución.

Madrid, a 03 de agosto de 2018

